

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que el día 22 de octubre de 2021, el apoderado judicial de la parte demandante, radico memorial a través del correo electrónico del juzgado. A Despacho para que provea. Medellín, veintisiete (27) de octubre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Verbal – Divisorio.
Demandante:	Claudia María Carvajal.
Demandada:	Sandra Milena Baena.
Radicado:	05 001 31 03 006 2019 00175 00
Asunto:	Incorpora al expediente – Pone en conocimiento.
Auto sustanc.	# 753.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar al expediente híbrido, y poner en conocimiento de la parte demandada, para los fines que considere pertinentes, el memorial que fue radicado virtualmente el 22 de octubre de 2021, por medio del cual el apoderado judicial de la parte actora, informa y aporta evidencia de la respuesta que la Alcaldía de Medellín da al derecho de petición por ella radicado, y la solicitud de comisionar para que se lleve nuevamente a cabo la diligencia de secuestro. Ello, previo a dar trámite a dicha solicitud. Por lo expuesto, se informa que una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, existiendo o no pronunciamiento del extremo pasivo, procederá el despacho a resolver sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **28/10/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **170**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**